

EI CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
PARTICULAR SUDAMERICANO

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en el Art. 147 literal f), hace referencia como derechos de los estudiantes a que ellos reciban el apoyo pedagógico y tutorías académicas de acuerdo con sus necesidades.

Qué, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en el Art. 45 numeral 8, art. 208 numeral dos y tres, las que refiere a la tutoría y al refuerzo académico que debe darse a los estudiantes.

Qué, es fundamental seguimiento de los estudiantes en todo su momento de la vida estudiantil, para lograr su normal desarrollo

Qué, es necesario expedir el Reglamento de Tutoría con el fin de normar su ejecución y funcionamiento, para dar cumplimiento a la normativa de la LOES y su Reglamento General.

En uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico Del Instituto Tecnológico Superior Particular Sudamericano, resuelve expedir el presente:

REGLAMENTO DE TUTORIAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR PARTICULAR SUDAMERICANO.

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1. Ámbito. - La tutoría trata de un acompañamiento rigurosamente personal, que reconoce al otro como ser único e irrepetible. Para ello la tutoría entablara vínculos sólidos y positivos, que nos impulsen cada día a ser mejores, la misma se la llevará a cabo dentro del Instituto por los profesores, en su función de tutor, quienes con su presencia brinda al estudiante para que sienta que puede acudir a él cuando lo necesite.

Art. 2. Objetivos de la Tutoría. - La tutoría persigue los siguientes objetivos específicos, a saber:

Tutoría Individual

1. Atender los procesos de asesoramiento individualizado.
2. Llevar un seguimiento y monitoreo de las necesidades y conductas de cada alumno.
3. Dar soporte personal y orientación académica a los estudiantes.
4. Participar en la construcción de ambientes de aprendizaje.
5. Propiciar los círculos restaurativos al momento de presentarse conflictos dentro de un grupo.
6. Fomentar en los alumnos el desarrollo de habilidades, destrezas, desempeños, actitudes, capacidades y valores en el entorno institucional.



7. Acompañar a los alumnos durante su trayectoria escolar para orientarlos en la resolución de problemas académicos.
8. Definir esquemas de asesoría académica, para aquellos alumnos de educación inclusiva con bajo rendimiento académico y/o riesgo de abandono escolar, en coordinación con el tutor individual.

Tutoría Grupal

1. Impulsar la vida interna del grupo, dando oportunidades de desarrollo tanto personal como grupal, realizando un seguimiento del grupo clase.
2. Facilitar al grupo la toma de conciencia de sus dificultades, para lograr que se comprometa en su mejora personal, motivándose para optimizar su rendimiento y actividad educativa.
3. Favorecer el desarrollo de la propia identidad, sistema de valores, y la progresiva toma de decisiones de formación humana en valores y actitudes.

CAPÍTULO II **DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

Art. 3.- De la Coordinación de Tutorías. – La Coordinación estará conformado por el Coordinador y los Tutores.

Art. 4.- Del Coordinador. – El Coordinador, tiene a las siguientes funciones:

- a) Planificar las actividades tutoriales anuales.
- b) Determinar los estudiantes que requieren tutor
- c) Organizar las actividades de los tutores
- d) Informar de las tutorías cada dos meses al Rector
- e) Enviar al Rector la nómina de los Tutores que laboraran cada ciclo, a fin de que dicha Autoridad los designe como Tutores.

Art. 5. Tutor. –Son Tutores los docentes del Instituto, quienes deberán realizar al menos dos entrevistas durante cada ciclo con los estudiantes. El objetivo de estos encuentros es detectar la manera en que el estudiante se encuentra, tanto en los aspectos personales y/o familiares, como en lo académico en el curso de las asignaturas.

Art. 6. Funciones del Tutor. Son sus funciones:

1. Identificar la situación real de cada estudiante, de su medio familiar y social.
2. Mantener una relación personal con los alumnos, a través de las oportunas entrevistas y reuniones periódicas.
3. Efectuar el seguimiento global de los procesos de aprendizaje del estudiante, para detectar dificultades y necesidades especiales.
4. Informar al coordinador de tutoría y al coordinador de carrera, sobre la marcha general del grupo y, especialmente, de las incidencias y situaciones que pueden perturbar el proceso formativo de los alumnos.



5. Favorecer en los alumnos la autoestima personal, para ayudarles en la superación de los fracasos, en los procesos de aprendizaje y en las dificultades de cualquier tipo.
6. Promover en sus tutorados el movimiento de la inteligencia y la voluntad, potenciando el desarrollo de las competencias genéricas y específicas de la profesión en la que se están formando.
7. Animar el trabajo personal de los tutorados de modo que pongan todo su esfuerzo para conseguir sus metas de formación humana y profesional.
8. Dar seguimiento y evaluar el desempeño de sus tutorados en función de sus perfiles y talentos, e impulsar así la mejora continua.

Art. 7.- Responsabilidades del Tutor. – El Tutor tiene las siguientes responsabilidades:

- A) Mantener una sesión de trabajo mensual, así como sesiones de trabajo y seguimiento para la tutorización y orientación de la carrera. Estas pueden ser individuales o grupales.
- B) El docente tutor realizará el seguimiento del progreso del estudiante. Después de cada sesión de trabajo cumplimentará en el SGA la bitácora de trabajo, la cual estará anclada en el SGA personal del estudiante y en la Coordinación Académica del curso. El tutor hará constar la duración y el contenido de los temas abordados dentro de cada sesión de trabajo.

Art. 8.- Ética del Tutor. – Es necesario que el Tutor tenga un comportamiento ético que coadyuve al logro de los objetivos. Este comportamiento deberá ser observado por el tutor en todo momento durante su ejercicio tutorial; y tiene las siguientes obligaciones:

1. Fortalecer el humanismo como base filosófica de la educación de la institución exaltando los valores universales.
2. Informar al Coordinador mensualmente, sobre las actividades realizadas con el Tutorado,
3. Observar estrictamente el valor confidencial, sobre los asuntos abordados con sus tutorados.
4. La intervención tutorial exige que el tutor se comporte como un ciudadano responsable y respetuoso en sus diferentes ámbitos de actuación.
5. Un tutor es un profesor comprometido, convencido de su trabajo y de los beneficios de la actividad tutorial en la formación integral de los estudiantes.
6. El tutor deberá evitar cualquier tipo de dogmatismo o prejuicio en el desempeño de la actividad tutorial.

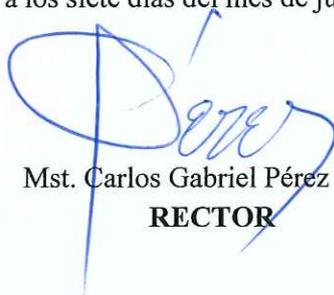


7. Deberá conducirse con objetividad y sobre bases científicas, observando un trato amable, respetuoso y cortés, con una actitud honesta e integridad profesional.
8. No ser impositivo con el tutorado respecto a sus decisiones.
9. Orientar al tutorado para que tome las mejores decisiones respetando su individualidad.
10. Respetar las creencias y los valores de los tutorados.
11. Abstenerse de imponer sus opiniones y criterios sobre cualquier asunto, evitando la ideologización y el proselitismo.
12. No utilizar la tutoría como una forma de presión o de represión.
13. Solamente podrá aplicar al tutorado los instrumentos de registro, seguimiento y evaluación que sean aprobados por el Coordinador. Las carpetas de cada estudiante tutorado, estará bajo el cuidado del Coordinador y son de absoluta reserva, sin que el Tutor pueda dar a conocer, comentar, analizar o cualquier otra actividad que violente los secretos del tutorado.
14. No sostener relaciones ajenas a los fines del trabajo tutorial.
15. Evitar cualquier forma de intervención que trascienda el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

PRMERA: El presente reglamento comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los siete días del mes de junio de 2018.


Mst. Carlos Gabriel Pérez Pérez
RECTOR



CERTIFICO. - Que el presente Reglamento de Tutorías del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, mediante Resolución 2018.06.001-02- SG-CD- ITS-SAC de fecha jueves 07 de junio de 2018.


Srta. Sonia Alonso Cabrera
SECRETARIA GENERAL

